NUMERO DE CONTRATO	150-10-06-312-2025
FECHA DEL CONTRATO	DICIEMBRE 12 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA NIT: 890980764 – 1
CONTRATISTA	JULIETH ANDREA LARA MEJIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°.43.480.322
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE**. ($ 32.470.522).**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VENECIA – ANT.
PLAZO	DIEZ (10) DIAS

Entre los suscritos a saber**, JOHN HENRY MARIN RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecina de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.663.198, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de alcalde encargado del Municipio de acuerdo con el Decreto N°108 de 2025 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra, **JULIETH ANDREA LARA MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía No.43.480.322 del Municipio de Venecia quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, en consideración a que el municipio de Venecia, Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales estipuló en el Plan de desarrollo municipal 2025 - 2027, así:

El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA:**

OBJETO: EL CONTRATISTA Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión De Tipo Logístico, Para el Desarrollo de encuentros y actividades pedagógicas con adultos mayores y personas en situación de discapacidad en el Municipio de Venecia – Ant.

ITEM	Valor Unitario	Cantidad	Valor
Apoyo logístico en el cierre de actividades con los grupos gerontológicos (23) con los adultos de la zona Rural del Municipio	$9.994.522	1	$ 9.994.522
Apoyo logístico en el cierre de actividades con el grupo gerontológico de los adultos de la zona Urbana del Municipio.	$6.000.000	1	$6.000.000
Apoyo logístico en refrigerios para participantes de las actividades	$8.000	1.497	$ 11.976.000
Apoyo logístico en realización de jornada lúdica y recreativa para las personas en situación de discapacidad que asisten a los procesos brindados	$4.500.000	1	$4.500.000
TOTAL			**$32.470.522**

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos
- Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio
- Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007

- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y relacionada con las actividades desarrolladas
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo
- Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: Para los efectos fiscales y legales, el valor total del presente convenio se estima en la suma de Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta mil Quinientos Veintidós pesos M**/**Cte. **($32.470.522),** soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°.0000998 del 11 de diciembre de 2025 **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: realizará un único pago de acuerdo a las actividades realizadas definidas: El pago referido en el numeral anterior serán efectuados previa presentación de factura, informe de las actividades realizadas, informe de supervisión y certificación expedida por la Secretaría de Salud y Desarrollo social, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. Dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la factura, el Municipio efectuará el pago respectivo. CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo del presente contrato será de Diez (10) días desde el acta de inicio y no podrá superar el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Obligaciones generales: 1.** Cumplir con el objeto y el alcance del contrato. 2. Presentar los certificados de pago de aportesa salud, pensiones y riesgos laborales conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 4. Presentar de forma oportuna los informes de ejecución de actividades y cumplimiento de las obligaciones, con los diferentes soportes y cumplimiento de lo actuado para el supervisor del Contrato. 5. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por el Gobierno Municipal. 6. Atenderlas solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio. **Obligaciones Específicas**: 1. Apoyar los procesos de gestión logística de la Secretaría de salud y desarrollo social para la realización del presente objeto de contrato. 2. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por el Gobierno Municipal. 3. Atender a las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se hagan en lo atinente a la prestación del servicio. 4. Prestar el servicio contratado en forma idónea, oportuna, integral y con calidad. 5. Informar de forma oportuna al supervisor inmediato, de las diferentes novedades para la realización del presente objeto de contrato. 6. Realizar y presentar informe de las actividades desarrolladas durante la ejecución del presente proyecto objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO**: 1. Suministrar los medios, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta. 5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CLAUSULA SÉPTIMA** FONDO Y APROPIACIONES: Este contrato estará soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000998 del 11 de diciembre de 2025, IVA E IMPUESTOS INCLUIDO. Las erogaciones que el Municipio efectúe para el pago del presente contrato se tomarán del Rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, Así como por el Registro Presupuestal corresponde al N°.0001676 del 12 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA OCTAVA**. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Municipio de Venecia y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA**. CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo

que exista autorización expresa del alcalde del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.**CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN**: En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En el presente contrato se entienden pactadas lascláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULADÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN**: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por las demás causales señaladas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitucióny la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: Será ejercida por la Secretaría de salud y desarrollo social. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Municipio, podrá imponer al contratista en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento,como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA:** EL CONTRATISTA No deberá allegar ninguna póliza, previo a la suscripción del acta de inicio. Libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lomodifiquen, adicionen, complementen o reglamente, el contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse al día en el pago de sus aportes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del municipio, así mismo será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista en el caso de que sea persona natural y de las personas que estén a su cargo en el caso de que se trate de persona jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONSTANCIAS CONTRATACIÓN DIRECTA**. Para los efectos del Decreto 1082 de 2015, este Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, se suscribe en consideración a que la Contratistacertificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutarlo, a través de los documentos que se anexan y que forman parte integral del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Venecia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: propuesta técnica y económica, hoja de vida del contratista, declaración de rentas y bienes, copiadel RUT, certificado de Procuraduría, certificado de Contraloría, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal y afiliación a seguridad social, verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su

perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia al arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Venecia – Antioquia.

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia, Departamento de Antioquia, el día once (11) de diciembre de 2025.

Por el Municipio

"Original firmado"
John Henry Marin Rodriguez
Alcalde Municipal (E)

Por el Contratista

"Original firmado"
Julieth Andrea Lara Mejía
Contratista
C.C 43.480.322

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Revisó	María Isabel gallón	Asesora contratación		11/12/2025
Aprobó	John Henry Marín Rodríguez	Alcalde Municipal (e)		11/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				